



PROGRAMA DE GESTIÓN ÉTICA DE COLONIAS FELINAS

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	2
2. METODOLOGÍA. En qué consiste el Proyecto C.E.R.....	3
3. PLAN DE ACTUACIÓN DEL PROYECTO CER.....	4
3.1. Objetivos y ventajas del proyecto C.E.R.	4
3.2. Ámbito de actuación	5
4. LAS COLONIAS	5
5. EL VOLUNTARIADO	6
5.1. La figura del voluntario-a	7
5.2. Inscripción como voluntario-a del proyecto C.E.R	9
5.3.Cese del voluntariado del Programa	9
6. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO	9
7. ADOPCIÓN DE GATOS SOCIALIZADOS.....	11
8. ESTERILIZACIÓN.....	12
9. GESTIÓN DE GATOS ENFERMOS Y HOSPITALIZACIÓN	12
10. DESINFECCIÓN DE LAS COLONIAS	13
11. BIENESTAR ANIMAL	13
•Traslado de colonias	13
• Eutanasia.....	14
12. SEGUIMIENTO DE COLONIAS	14
• Censo de animales de colonias	14
16. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	14

ANEXOS

- ANEXO I. AUTORIZACIÓN PARA EL REGISTRO DE UNA COLONIA FELINA EN UN SOLAR DE PROPIEDAD PRIVADA
- ANEXO II. SOLICITUD PARA EL REGISTRO DE UNA COLONIA FELINA
- ANEXO III. SOLICITUD DE VOLUNTARIO-A DEL PROYECTO CER
- ANEXO IV. CENSO MENSUAL DE ANIMALES EN COLONIAS FELINAS
- ANEXO V. FICHA IDENTIFICATIVA Y DE ACTUACIONES CLÍNICAS
- ANEXO VI. LIBRO DE REGISTRO DE INTERVENCIONES EN COLONIAS FELINAS



1. INTRODUCCIÓN

Colonia felina es una comunidad integrada por varios gatos que tienen un vínculo entre sí, que viven en libertad, en un espacio privado o público, ubicada en zonas urbanas, periurbanas, zonas verdes u otras, donde los felinos están o deberían estar. Estos gatos deberían estar en buenas condiciones higiénico-sanitarias, censados, identificados (con microchip y con el marcaje de oreja correspondiente una vez esterilizados o castrados), cuidados correctamente con alimento adecuado (principalmente pienso seco), agua, cobijo y asistencia veterinaria.

La especie a la que pertenecen todos estos individuos es *Felis Catus*, una especie doméstica que no se debe confundir con el término animales silvestres o salvajes. Por ello, el gato de colonia, no es ni puede ser considerado un gato salvaje o gato silvestre, ni tampoco asilvestrado o asalvajado. El único felino en España que es salvaje o no doméstico es el gato montés (*FelisSilvestris*).

Los gatos de las colonias que conviven con el ser humano pueden ser gatos no sociables, pero siguen perteneciendo a una especie doméstica y, por lo tanto, no podrían sobrevivir en un entorno salvaje. De acuerdo con los estudios publicados, un individuo de una especie doméstica no se transforma en un individuo de una especie diferente, independientemente de las circunstancias en las que viva, pues ello implicaría un cambio genético. Por tanto, un gato de una colonia jamás será ni se convertirá en un gato asilvestrado, silvestre o salvaje.

Una colonia felina controlada es aquella en la que las necesidades nutricionales y sanitarias de sus individuos están garantizadas, puesto que se lleva a cabo un programa de esterilización o castración que ha sido legalizado por la administración correspondiente, la cual se encarga también de proporcionar información a los vecinos y promover el respeto a las colonias.

Cuando una colonia felina no está controlada, los gatos pueden presentar diversos problemas de salud como consecuencia de la desnutrición y también golpes o heridas, entre otros, además de que se reproducen con gran facilidad. A veces se producen también quejas vecinales debido a los marcajes (orina), los ruidos por peleas o celo, temor poblacional al contagio de alguna enfermedad (totalmente infundado según los expertos veterinarios), etc. Todo esto deriva, en ocasiones, en que se den situaciones de maltrato animal como, por ejemplo: envenenamientos, mutilaciones, golpes, etc., que, a su vez, también ocasionan la indignación de particulares y colectivos preocupados por el bienestar de los animales.



Por el contrario, las colonias felinas controladas suponen una integración de los gatos en el entorno que comparten con la ciudadanía. Los problemas de marcaje, ruidos y sobrepoblación quedan solucionados, y la información proporcionada a la ciudadanía contribuye a crear un ambiente de respeto hacia estos animales y, por tanto, una convivencia pacífica.

2. METODOLOGÍA. En qué consiste el Proyecto C.E.R.

Existe una corriente científica de ámbito internacional y nacional que defiende las ventajas de la implementación del método CER para el control integral y ético de las colonias felinas.

El Método C.E.R. está considerado como método científico, según el Dictamen del Consejo de Estado con n.º de expediente 865/2014 y consiste en la realización de un control poblacional ético de las colonias felinas contemplado en la norma UNE 313001:2016 “Centros de protección animal y residencias de animales de compañía. Gestión sanitaria y bienestar animal” desde el año 2016. La citada Norma UNE establece el estándar mínimo de calidad en la gestión y cuidado de animales domésticos y de compañía, desde el año 2016, en España.

Este proyecto se basa en la implantación de un sistema de control poblacional basado en la captura de los gatos para su identificación y esterilización o castración para su posterior retorno a la colonia de origen (C.E.R.: Captura - Esterilización - Retorno). Sin embargo, no se puede dejar el proceso en este punto. Es indispensable un cuidado de la colonia continuo en el tiempo (alimentación e higiene) supervisando tanto si aparecen nuevos individuos (debido a abandonos) como el estado de salud de la colonia, aplicando, cuando así se requieran, los cuidados veterinarios pertinentes. Este proceso debe ser entendido por los vecinos y vecinas del municipio mediante campañas de información, de forma que se consiga un clima de respeto tanto hacia la labor de los agentes implicados en la práctica, como hacia los propios gatos.

El sistema de control poblacional C.E.R. es el único método que se ha demostrado eficaz para el control de la sobrepoblación en las colonias felinas en entornos rurales o urbanos y es el único recomendado por la Organización Mundial de la Salud. El programa C.E.R. aboga por el mantenimiento de colonias atendidas, controladas y en unas adecuadas condiciones higiénico-sanitarias, cuya tendencia a la disminución de los individuos que la componen se produce de forma natural, progresiva, respetuosa y digna. Se ha comprobado que cuando el número de individuos esterilizados alcanza el 80%, la población se estabiliza, y si llega al 100%, la colonia declinará lentamente.



Según el informe de traslado de colonias felinas de la Asociación de Veterinarios Abolicionistas de la Tauromaquia y el Maltrato Animal (en adelante, AVATMA) del año 2016, el programa C.E.R. contribuye a frenar el llamado “efecto vacío”, que es aquel que se produce cuando una colonia es desalojada de su espacio ocupacional y los gatos de las colonias próximas tienden a desplazarse al nuevo espacio libre con el fin de aprovechar los recursos que han dejado los antiguos habitantes, perpetuando la situación de descontrol.

Es por ello que, lejos de solucionar el problema, la eliminación o traslado de colonias, además de suponer una constante inversión económica y de mano de obra (ya que previsiblemente no se contará con voluntariado para realizar esta tarea como sí se haría en el caso de una labor de captura para esterilización o castración y retorno), solo da lugar a que nuevos individuos se hagan con el control del territorio disponible tras el paso del tiempo. El método de captura y sacrificio no sólo es un método desconsiderado que atenta contra el bienestar animal, sino que además se ha mostrado totalmente ineficaz para evitar la sobrepoblación de las colonias felinas. Esta situación, además, suele suponer también un grave daño a la imagen de los ayuntamientos, ya que provoca molestias y más denuncias entre los vecinos afectados por su ineffectividad. Por esa razón, cada vez en más lugares se están desechando los procedimientos de traslado o sacrificio y siendo sustituidos por la implantación de una gestión ética y sanitaria.

3. PLAN DE ACTUACIÓN DEL PROYECTO CER

3.1 Objetivos y ventajas del proyecto C.E.R.

- Proteger y gestionar las colonias de gatos mediante la puesta en marcha del proyecto. CER con el objetivo de la disminución progresiva del número de ejemplares por colonia.
- Crear un censo actualizado de gatos comunitarios en el municipio de La Victoria de Acentejo.
- Corregir y minimizar las molestias que provocan las colonias a la ciudadanía.
- Aplicar programas tendentes eliminar los abandonos de animales de compañía.
- Idear un plan de adopciones de gatos sociables.
- Cumplir con el bienestar de las colonias felinas.

Algunas de las ventajas son rápidamente apreciables como las detalladas a continuación:

- La disminución de las quejas vecinales por molestias relacionadas con los gatos: reducción de los maullidos por el celo, disminución de las peleas entre machos, (que ya no deben competir por las hembras), reducción de los malos olores derivados del marcaje del territorio, se evitan los destrozos de bolsas de basura y contenedores e irrupciones en viviendas en busca de alimento.



- Los atropellos son menos frecuentes (mayor seguridad vial): los gatos esterilizados o castrados tienden a vagar con mucha menos frecuencia, ya que no sienten la necesidad de desplazarse para buscar nuevas parejas para acoplarse.
- El ahorro para las administraciones: evitar el traslado de los gatos a albergues y refugios de forma indefinida evitará que éstos enfermen debido a las condiciones de estrés o malestar que pudiera ocasionarles este cambio, suponiendo un considerable ahorro de recursos veterinarios.
- La incentivación del voluntariado para capturar, desplazar, alimentar y velar por la seguridad de los gatos, lo cual supone una disminución de costes para la administración.
- La sensibilización ciudadana: el hecho de percibir estas colonias de gatos como conjuntos de animales protegidos y cuidados, dará lugar a la sensibilización del conjunto de vecinos, quienes empezarán a normalizar la situación y aprenderán a convivir con ellos en armonía y a entender los beneficios que estas colonias pueden aportar a la comunidad, disminuyendo drásticamente la violencia hacia los gatos.
- El control sistemático de la colonia equilibra de manera eficaz el núcleo poblacional pudiendo llegar a la total estabilidad de la misma, o a su paulatina desaparición debido a la muerte natural de los gatos integrantes.
- La reducción de la necesidad de desplazamientos innecesarios con riesgo de accidentes y la disminución de la necesidad de depredación con objetivos alimentarios.
- La mejora de la imagen corporativa del Ayuntamiento y sus concejalías, así como del propio municipio de La Victoria de Acentejo, pudiendo beneficiarse de ser declarado como Municipio Amable con los Animales, posicionándose como modelo a seguir por otras entidades municipales.

3.2. Ámbito de actuación

Este protocolo se llevará a cabo en todas las colonias felinas del Municipio de La Victoria de Acentejo, incluidos sus barrios rurales.

En ningún caso se atenderán gatos procedentes de particulares a no ser que vaguen perdidos, en cuyo caso se debe intentar por todos los medios encontrar a su propietario o buscarle adopción tras los plazos legalmente establecidos.

4. LAS COLONIAS



Los requisitos generales para el registro por parte del Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo de una colonia felina gestionada por el método CER serán:

- a) Los ciudadanos interesados en la autorización de una colonia felina, deberán presentar la solicitud que se adjunta en el ANEXO II de este documento debidamente cumplimentada y enviarla al Registro General del Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo.
- b) La solicitud incluirá los datos del solicitante y los colaboradores propuestos, la ubicación orientativa de la colonia y su descripción en cuanto a número de animales que la integran y, a ser posibles, sus sexos.
- c) El Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo, a la vista de la solicitud formulada, o bien de oficio por denuncia o informe de los Servicios Municipales, analizará el supuesto, la ubicación y consultará lo que vea conveniente para decidir registrarla.
- d) Con carácter general las colonias podrán estar situadas en alguno de los siguientes espacios, siempre y cuando no afecte a la convivencia vecinal:
 - Vías y espacios públicos.
 - Parques y zonas ajardinadas municipales.
 - Solares y descampados de titularidad municipal.
 - Cualquier localización de dominio público o privado.

Cuando la localización se ubique en un espacio privado será obligatoriamente necesaria la autorización expresa del propietario del terreno para las actuaciones a realizar en la colonia, sin que pueda llevarse a cabo actuación alguna sin la mencionada autorización que será conservada por el Ayuntamiento. El modelo a rellenar corresponde con el ANEXO I.

- e) Una vez registrada la colonia se le asignará un número para ésta y será la persona voluntaria la responsable de su cuidado mientras dure el acuerdo por ambas partes, procediendo a responsabilizarse el Ayuntamiento en caso de cese del voluntario.
- f) La presencia de las colonias se debe a la existencia de una fuente de alimentación previa (normalmente vertederos y áreas de depósito de desperdicios), la cual atrae la presencia de estos animales y, consecuentemente, su reproducción. Para proceder al registro y habilitación, se acondicionará la zona para garantizar la salubridad tanto para los animales como para los ciudadanos. Se acondicionarán, a su vez, zonas destinadas a la alimentación controlada de los animales y su cobijo.

5. EL VOLUNTARIADO



5.1. La figura del voluntario-a

Se entenderá como voluntario a aquella persona o entidad que vaya a hacerse cargo de una o más colonias.

Cada colonia debe tener registrada a una *persona gestora* como mínimo y es imprescindible que esta persona esté acreditada y formada para el correcto mantenimiento de una colonia controlada. La *persona gestora* tendrá una vía de contacto directa con el Ayuntamiento para solicitar cualquier tipo de información o resolver dudas. Además, se habilitará un protocolo para la intervención inmediata de casos urgentes.

Todas las personas o entidades vinculadas autorizadas por el Ayuntamiento a gestionar las colonias felinas deben:

- Poseer la formación adecuada: deberá acudir a charlas de formación que expliquen cuáles son sus funciones y cómo llevarlas a cabo.
- Firmar un acuerdo de colaboración con la Administración Pública.
- Comprometerse a cumplir con todos los procedimientos que le competen desarrollados en el programa C.E.R.
- Poseer un carné acreditativo, especificando la colonia que están atendiendo. La identificación citada recogerá los datos identificativos de la persona que colabora en la captura, alimentación, traslado al veterinario y/o en la gestión documental.

Al *voluntariado gestor* encargado del cuidado de colonias se le encomendará las siguientes funciones y tareas, con las que deberán comprometerse y cumplir:

- Asistir a cursos de formación y reciclaje impartidos/promovidos desde el Ayuntamiento.
- Usar la acreditación homologada por el Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo durante el desarrollo de su labor.
- Llevar al día un seguimiento tanto individual como colectivo de la colonia, el cual ayudará a detectar nuevos individuos no censados, gatos enfermos y/o gatos desaparecidos.
- La alimentación e higiene es una de las acciones más importante para que los felinos puedan tener una vida sana, por lo que la alimentación será principalmente con pienso seco (comida nutritiva y de alta calidad siempre que sea posible con el fin de fortalecer el sistema inmunológico) y se deberán retirar los restos de comida sobrantes o que estén en mal estado, quedando



solo el empleo de comida húmeda para las siguientes situaciones:

- Cuando son cachorros (a partir de las 6 semanas).
 - Cuando haya que darles alguna medicación.
 - Como medio para capturarlos y que entren en la jaula o trasportín.
 - Cuando el animal no pueda alimentarse con pienso seco por motivos de salud.
- Debe haber agua en abundancia para evitar conflictos entre los felinos. Y habrá que tener en cuenta que el agua se puede evaporar y calentar demasiado por altas temperaturas por lo que los bebederos deberán colocarse de forma que la disponibilidad del agua limpia sea las 24 horas del día. Es necesario ubicar la comida y la bebida siempre en el mismo sitio, a la sombra, y a las mismas horas en la medida de lo posible, con el fin de crear rutinas que facilitarán el seguimiento de la colonia, así como las capturas cuando sean necesarias.
- Son necesarios un saneado y una limpieza continua de la zona, lo cual implica la retirada de basura o cualquier instrumento que pueda causar daños a los animales. Los recipientes de comida y bebida deben limpiarse también de forma permanente y en la medida de lo posible.
- Los recipientes de comida y/o bebida se colocarán, siempre que sea posible, escondidos en áreas de vegetación, en el mismo lugar. Siempre en lugares apartados del acceso de otros ciudadanos que puedan dar alimento a los gatos sin control. Nunca se dejará el alimento en el suelo.
- No negarse a la esterilización o castración de los gatos de la colonia.
- Colaborar en capturas para esterilización o castración y en su retorno siempre que sea posible y no dejando sin vigilancia las jaulas trampa o las jaulas de retención de adaptación temporal.
- Observar el estado de los gatos los días posteriores a la esterilización o castración.
- Facilitar que los animales sean debidamente atendidos por un veterinario cuando enfermen.
- Llevar un registro de los individuos de la colonia de la que se es responsable según los ANEXO IV y V.
- Mantener una actitud amable y de respeto frente al público, demás voluntariado, personas coordinadoras, entidades colaboradoras, trabajadores municipales y profesionales que trabajan en el proyecto CER.
- Comunicar el cese del voluntariado al Ayuntamiento como mínimo con 15 días de antelación.
- Cumplir cualquier propuesta nueva o modificación del actual programa de gestión y control de gatos comunitarios.



- Capturar los animales de las colonias bien para su esterilización o castración, o bien para trasladarlos a la clínica veterinaria. Los animales serán trasladados en todo momento en jaulas de contención cubiertas por una tela opaca de forma que se evite al máximo posible el estrés.
- Desinfectar las jaulas entre captura y captura para evitar diseminar enfermedades entre colonias. Los desinfectantes y utensilios de limpieza serán facilitados por el Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo.
- Comunicar cualquier problema o incidencia en la colonia al coordinador/a.

Las funciones del voluntariado serán supervisadas de forma periódica por el Ayuntamiento o la asociación protectora encargada. En caso de que haya una dejadez de funciones comprobable que esté poniendo en riesgo la salud, higiene o el sistema de esterilización, la acreditación podrá ser retirada.

Asimismo, la persona o la entidad gestora sin ánimo de lucro podrá renunciar a la acreditación en cualquier momento sin que ello suponga ningún perjuicio para él o ella.

5.2. Inscripción como voluntario-a del proyecto C.E.R

Todo ciudadano-a que quiera formar parte del voluntariado del proyecto CER de La Victoria de Acentejo, deberá solicitarlo al Ayuntamiento para su alta. Además, deberá rellenar la solicitud del ANEXO III con declaración responsable.

5.3. Cese del voluntariado del Programa

Los voluntarios del programa de gestión y control de colonias felinas podrán cesar en cualquier momento por decisión propia, que deberán comunicar al Ayuntamiento con la antelación prevista.

Asimismo, en caso de incumplimiento reiterado de sus obligaciones, o si del mismo se derivan perjuicios graves para la adecuada gestión del proyecto, se dará lugar a la pérdida de la condición de voluntario.

6. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo, a través de la Concejalía de Bienestar Animal, será el encargado de:

- Promover programas de formación e información para el voluntariado, trabajadores municipales (policía local, etc.) o para cualquier entidad relacionada con el proyecto con el fin de garantizar el objetivo que se persigue, esto es, el bienestar animal en general y, la gestión ética de colonias felinas del municipio, en particular.



- Dotar al voluntariado del correspondiente carné acreditativo del CER. Deberán solicitarlo por registro de entrada del Ayuntamiento, aportando sus datos y los datos de la colonia que gestiona.
- Actuar como mediador entre las partes y los vecinos para la solución de conflictos.
- Suministrar y controlar el material para captura y contención, así como los utensilios necesarios para mantener la colonia en condiciones higiénicas y de bienestar, incluyendo en este supuesto, en caso de necesidad, casetas, tolvas para alimentación, etc.
- El Ayuntamiento no tiene la obligación de responsabilizarse del suministro del alimento necesario para la supervivencia de cada colonia. Se responsabilizará de dicho suministro únicamente en el caso de concesión a la misma como Administración local de subvención a tales efectos. De esta forma, se evitará que los animales se vean en la necesidad de extraerlo de contenedores o vertederos causando desperfectos e insalubridad, que tengan que invadir viviendas o alimentarse de fauna urbana. Si bien es sabido que la principal presa del gato es el roedor, pueden tener el impulso de alimentarse de aves o reptiles que pueden estar protegidos. En este sentido, los estudios científicos ponen de manifiesto que una base de alimentación adecuada puede reducir la necesidad de depredación y de desplazamientos innecesarios, afectando en menor medida a la biodiversidad y disminuyendo el riesgo de causar accidentes.
- Distribuir los cupos de esterilizaciones o castraciones: el Ayuntamiento se hará cargo de nombrar la figura de coordinador del proyecto, cuya función será la de organizar la agenda de esterilizaciones o castraciones con la clínica veterinaria estableciendo un orden de prioridad de manera coordinada con los gestores registrados. Esta persona tendrá contacto directo y constante con cada gestor con el fin de conocer la situación de su colonia para establecer el orden de prioridad de intervención. Será recomendable dar prioridad a las colonias con hembras en celo o en sus primeras fases de gestación, así como a las colonias parcialmente esterilizadas que puedan completarse rápidamente. Esta función también podrá ser desempeñada por una entidad de protección animal o persona voluntaria/contratada con experiencia, siempre que el presupuesto lo permita en este último caso.
- Elaborar contratos para esterilizaciones del proyecto CER.
- Mantener actualizado el Libro de Registro Intervenciones en Colonias Felinas.
- Mantener actualizado el censo de colonias felinas.
- Seguro de responsabilidad civil.
- Incluir en las ordenanzas municipales aspectos específicos en protección y derechos de los animales, haciendo explícita mención a la existencia del proyecto de gestión ética de colonias felinas C.E.R.
- Colaborar con entidades de protección animal, especialmente, las de ámbito local.



- Promover programas de información a la ciudadanía sobre la gestión ética de colonias felinas que se está implementando en el municipio.
- Promover campañas de concienciación ciudadana contra el abandono; de identificación de sus animales de compañía (microchip), de adopción a las crías, de gatos socializados o con signos de poder serlos y de esterilización o castración de sus gatos (sobre todo si tienen acceso a la vía pública).
- Promover campañas paralelas de adopción a las crías, de gatos socializados o con signos de poder serlos y tenencia responsable (esterilización o castración, vacunación, identificación y desparasitación de gatos con propietario).
- Promover programas de concienciación en protección y derechos de los animales para los centros educativos del municipio.
- Promover campañas para la recaudación de donativos de cualquier índole (alimentos, utensilios, medicamentos, productos de higiene, casetas, tolvas...), que serán distribuidos de forma equitativa entre los gestores de las colonias en función del número de individuos que las conformen.
- Proporcionar carteles identificativos al voluntariado para su colocación en aquellas ubicaciones de colonias que sean visibles. Estos carteles contendrán información básica para la ciudadanía de que se trata de una colonia controlada, por lo que deben evitar alimentarla o procurarle daño alguno.
- Velar por el cumplimiento de este programa.

7. ADOPCIÓN DE GATOS SOCIALIZADOS

Las entidades o personas autorizadas podrán gestionar las adopciones de las crías, de los gatos socializados o con signos de poder serlos .

Se hará bajo un programa que deberá incluir:

- Cuestionario de pre-adopción.
- Contrato de adopción (a firmar por ambas partes).
- Compromiso de esterilización o castración (en caso de crías o gatos adultos no esterilizados o castrados) o precaución para evitar la reproducción (en el caso de gatos que no puedan esterilizarse o castrarse por prescripción veterinaria).
- Compromiso de vacunación y desparasitación pautadas.
- Compromiso de no abandono (el gato no podrá regresar a la colonia una vez adoptado. Si existe un problema para la tenencia, la persona adoptante deberá responsabilizarse y ponerlo en conocimiento del ayuntamiento y del gestor).

Los animales susceptibles de poder ser dados en adopción pueden ser:



- Gatos abandonados o perdidos: se deberá intentar por todos los medios encontrar a su propietario/a, leer microchip si lo hubiera, colocar carteles, preguntar a vecinos, etc. En caso de no encontrar a su propietario/a el animal pasará a adopción.
- Gatitos nacidos en la colonia: estos animales se podrán entregar en adopción si debido a su corta edad existe posibilidad de socializarlos con humanos. No deberán separarse de su madre hasta estar destetados siempre y cuando las condiciones de seguridad de la colonia lo permitan. En el caso de capturar un gato lactante, la persona que se responsabilice deberá tener conocimientos para ayudarlo a sobrevivir con ayuda de la clínica veterinaria y en ningún caso se podrá usar una gata nodriza.

8. ESTERILIZACIÓN O CASTRACIÓN.

- El Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo contratará a los centros veterinarios encargados de proveer la asistencia veterinaria necesaria para garantizar el estado de salud general de las colonias felinas, las urgencias veterinarias y las esterilizaciones o castraciones.
- El voluntariado podrá llevar a los gatos a los centros contratados que el Ayuntamiento determine dentro del horario estipulado y previo conocimiento del veterinario/a a través de la persona responsable de la coordinación.
- El animal será entregado al centro veterinario por la persona designada para tal función, y deberá rellenar y firmar el documento que le proporcione el/la veterinario/a (ANEXO V). El traslado se realizará siempre en jaulas trampa cubiertas por una tela opaca para minimizar el estrés de los animales.
- El marcaje de los gatos esterilizados o castrados será en oreja izquierda en el caso de los machos y en oreja derecha en el caso de las hembras, y se evitará el corte en forma de V por dificultar su identificación, optando por un corte horizontal limpio que no afecte a la morfología del pabellón auditivo.
- La persona que recoja al animal seguirá el mismo procedimiento que el de entrega y recibirá una copia del documento debidamente cumplimentado (ANEXO VI).
- La persona designada como responsable de la colonia del animal esterilizado o castrado será el encargado/a de vigilar su estado de salud durante el postoperatorio. En caso de observar cualquier anomalía, deberá comunicarlo a quien realice la función de coordinación en el Ayuntamiento.
- Si por el motivo que fuere, la persona responsable decide trasladar al animal a otro centro veterinario no contratado por el Ayuntamiento, todos los gastos ocasionados correrán por su cuenta.

9. GESTIÓN DE GATOS ENFERMOS Y HOSPITALIZACIÓN

- Los gatos enfermos y heridos deben recibir una atención veterinaria adecuada. En caso de que un animal presente cualquier patología que necesite la actuación de un



facultativo veterinario, el/la voluntario/a deberá comunicarlo a la persona encargada de la coordinación del proyecto C.E.R. para proceder a su hospitalización o tratamiento.

- La persona encargada de la coordinación del Ayuntamiento facilitará a las personas gestoras de colonias los medios de contacto con los servicios veterinarios para estos supuestos.
- En caso de eutanasia, muerte por atropello u otras causas, el/la voluntario/a deberá reseñarlo en el censo mensual de animales de colonias felinas (ANEXO III) para mantenerlo actualizado.

10. DESINFECCIÓN DE LAS COLONIAS

El Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo se encargará de la desinfección de los lugares en los que se ubican las colonias felinas. Esta desinfección se realizará como mínimo con carácter anual pudiendo aumentar la frecuencia en los casos que sean necesarios.

11. BIENESTAR ANIMAL

• Traslado de colonias

Según el informe de traslado de colonias felinas de AVATMA, la mejor reubicación es NO HACERLA, siempre y cuando no afecte a la convivencia vecinal.

Los gatos son animales muy apegados a su territorio y a otros miembros de la colonia. Si se los separa de su entorno tratarán a toda costa volver al antiguo territorio, ocasionándoles así atropellos que además ponen en riesgo la seguridad vial. Además, según muchos estudios veterinarios, el traslado supone un fuerte sufrimiento para ellos, ocasionándoles alteraciones físicas que generalmente desembocan en su enfermedad y muerte. Es por ello que, el negligente traslado de una colonia y su suelta, puede considerarse como abandono.

Sin embargo, en ocasiones, las condiciones del entorno pueden suponer un riesgo para la vida de estos animales (por ejemplo, un lugar en el que un edificio vaya a ser demolido), con lo que una vez agotadas todas las demás posibilidades, puede hacerse necesario el traslado de dicha colonia. Por tanto, en los casos en los que la colonia corra realmente peligro su vida y no quepa la posibilidad de desplazarla, deben tenerse en cuenta los siguientes pasos:

Captura progresiva de uno o varios individuos y depósito en un área acotada del nuevo emplazamiento durante, al menos, dos semanas. En el espacio de reclusión se facilitarán



los alimentos y enseres necesarios para el bienestar y la supervivencia de los animales en tanto que se adaptan al nuevo entorno. Si es preciso, se podrá ampliar el periodo de reclusión. Las jaulas deberán estar debidamente supervisadas y fuera de la vista pública. El día de la liberación de los animales asegurarse que haya cerca lugares donde puedan esconderse, porque posiblemente correrán y se esconderán, si bien regresarán en uno o dos días.

- **Eutanasia**

En el supuesto de que el facultativo veterinario proponga la eutanasia compasiva por la situación que presente un gato, la decisión última se tomará entre, al menos, dos personas: el veterinario y otro agente (cuidador, gestor...). El objetivo último será el no sufrimiento del animal, pero sin desestimar las posibles opciones de recuperación que pudiera tener el animal según las posibilidades de sus cuidadores y las características particulares de la colonia donde habita.

12. SEGUIMIENTO DE COLONIAS

El seguimiento de las colonias será efectuado por las personas designadas para ello mediante el registro mensual de animales.

Los técnicos del Ayuntamiento en competencia de Protección Animal o el servicio externalizado en su caso, podrán acudir e intervenir en la colonia, previo requerimiento de la persona responsable de la misma, en caso de urgencia o necesidad.

Las personas responsables de las colonias llevarán un registro individual y colectivo de los miembros de la colonia mediante la documentación creada para tal fin.

- **Censo de animales de colonias**

El registro y las fichas serán trasladados al Ayuntamiento que se encargará de elaborar un censo para controlar la eficacia del proyecto CER. El censo se encontrará actualizado en todo momento.

13. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- MANUAL DE GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS:
[file:///D:/CER%20COLONIAS%20PBAT/manual-de-gestion-de-colonias-felinas-para-entidades-locales%20\(1\).pdf](file:///D:/CER%20COLONIAS%20PBAT/manual-de-gestion-de-colonias-felinas-para-entidades-locales%20(1).pdf)
- GATOS Y BIODIVERSIDAD, ¿QUÉ HAY DE CIERTO?
<https://www.avepa.org/pdf/biodiversidad.pdf>
- GUÍA DE RECOMENDACIONES 2020
<https://www.avepa.org/pdf/2020GUIA%20DE%20RECOMENDACIONES.pdf>



- POSICIONAMIENTO GEMFE-AVEPA SOBRE LAS COLONIAS FELINAS URBANAS
https://avepa.org/pdf/GRUPOSTRABAJO/POSICIONAMIENTO_Colonias_Felinas.pdf
- INFORME SOBRE TRASLADO DE COLONIAS DE AVATMA:
<https://avatma.org/2016/07/14/informe-traslado-colonias-felinas/>
- <https://www.fdcats.com>



M.I. Ayuntamiento de la Villa de
LA VICTORIA DE ACENTEJO

ANEXO I AUTORIZACIÓN PARA EL REGISTRO DE UNA COLONIA FELINA EN UNA PARCELA DE PROPIEDAD PRIVADA

D./D^a.....con D.N.I.:
..... y dirección a efectos de notificaciones en
C/.....
.....n.º..... C.P. de La Victoria de Acentejo, e-
mail:....., Tfno..... en representación de
.....
con C.I.F como propietario/a de la parcela situada en,
.....
.....

Autorizo al Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo para el registro dentro de la parcela de mi propiedad, de una colonia felina autorizada, incluida en el Programa de Gestión de Colonias Felinas (Proyecto CER).

Asimismo, autorizo a los-las voluntarios/as autorizados/as para actuar en dicha colonia a procurar alimento y agua continuos a la colonia (individualmente o en coordinación con otros-as cuidadores/as), colaborando en la limpieza del área y del mobiliario urbano de la colonia si lo hay.

También autorizo al voluntariado adscrito al proyecto CER para la colocación de jaulas de captura para poder llevar a cabo la labor de Captura, Esterilización y Retorno, evitando la proliferación.

A estos efectos, previos los oportunos informes técnicos y establecido el protocolo de actuación para los cuidadores de las colonias, una vez creada la colonia, será incluida en el listado de colonias felinas intervenidas en el municipio de La Victoria de Acentejo.

Esta autorización es de carácter indefinido, mientras no haya una oposición fehaciente del/la propietario/a que deberá ser dirigida por escrito al Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo con una antelación mínima de un mes.

Como propietario-a me comprometo a mantener la autorización vigente el plazo de tiempo necesario hasta encontrar otra alternativa.

En La Victoria de Acentejo ade de 20...

Fdo. El/la propietario/a de la parcela.

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa de lo siguiente:

- Los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma confidencial en un fichero propiedad de este Ayuntamiento.
- Los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.
- Ud. tendrá la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita, junto con la documentación acreditativa de su identidad, a este Ayuntamiento.



ANEXO II SOLICITUD PARA EL REGISTRO DE UNA COLONIA DE GATOS COMUNITARIOS

Datos del solicitante:

N.I.F.	Apellidos y nombre			
Calle/Plaza/Avda	Nombre de la vía pública	Número	Escalera	Piso
Código postal	Municipio	Provincia		
e-mail:		Teléfono		

Datos de las personas que desean ser voluntarios/as de la colonia

Nombre	DNI	Teléfono
Nombre	DNI	Teléfono
Nombre	DNI	Teléfono
Nombre	DNI	Teléfono
Parcela privada o pública:		
Número de gatos:		
Gatos sociales abandonados o recién nacidos que pudieran ser adoptados:		
¿Algunos gatos parecen enfermos?, en caso afirmativo, describir los síntomas:		

El Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo, conocida la existencia de una colonia cuya autorización haya sido solicitada y con posibilidades de ser autorizada, analizará la solicitud, visitará la ubicación y consultará lo que vea conveniente para decidir autorizarla.

En La Victoria de Acentejo a de de 20.....

Fdo. El/la solicitante



M.I. Ayuntamiento de la Villa de
LA VICTORIA DE ACENTEJO

ANEXO III

SOLICITUD DE VOLUNTARIO/A AL PROYECTO CER

N.I.F.	Apellidos y nombre			
Calle/Plaza/Avda	Nombre de la vía pública	Número	Escalera	Piso
Código postal	Municipio	Provincia		Teléfono
Correo electrónico				

Manifiesta:

1. Que se ofrece voluntario/a para gestionar las colonias felinas que le sean asignadas, siendo colaborador/a autorizado/a.
2. Que se compromete a cumplir con el Programa de Gestión de Colonias Felinas y a seguir las instrucciones del Ayuntamiento en todo momento.
3. Que se compromete a cursar de forma obligatoria el curso formativo impartido por el Ayuntamiento y sus posibles reciclajes.
4. Que acompaña la siguiente documentación:
5. Copia del DNI.
6. Que exonera de responsabilidad al Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo de cuantos accidentes propios y/o daños a terceros pudieran producirse durante el desarrollo de sus tareas como colaborador/a autorizado/a.

Por todo ello, SOLICITA ser nombrado/a colaborador/a autorizado/a para la gestión y control de las colonias felinas.

En La Victoria de Acentejo a.....dede 20..

Fdo.El/La solicitante

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa de lo siguiente:

- Los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma confidencial en un fichero propiedad de este Ayuntamiento.
- Los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.
- Ud. tendrá la posibilidad de acceder en cualquier momento a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita, junto con la documentación acreditativa de su identidad, a este Ayuntamiento



ANEXO V FICHA IDENTIFICATIVA DEL ANIMAL Y DE ACTUACIONES CLÍNICAS

Fecha:

Colonia:

Nombre:

Sexo:

Color:

Clínica Veterinaria:

Foto

A cumplimentar por el/la veterinario/a

Peso:

Pulgas o parásitos:

Edad estimada:

Aplicación de medicamentos:

Desparasitante:

Intervención:

Otras observaciones sobre el resultado de la evaluación sanitaria:

IMPORTANTE: Los gatos procedentes de colonias serán marcados con un corte en el extremo de la oreja izquierda (machos) o derecha (hembras) durante la castración o la esterilización.

Firma del voluntario/a – colaborador/a



ANEXO VI LIBRO DE REGISTRO DE INTERVENCIONES EN COLONIAS FELINAS

ACTA DE INSPECCIÓN PROYECTO CER

Fecha	
Nombre de inspector/a responsable	
Número de colonia	
Ubicación de colonia	

Inspección <i>insitu</i>	SI	NO
Los animales se ven sanos		
Se ha aumentado en número de puntos de alimentación y cobijo		
La zona está limpia		
Hay agua y comida continuamente a disposición		
Hay gatos cachorros		
Hay gatos sin esterilizar o castrar		

Conversación presencial con el/la voluntario/a – cuidador/a	SI	NO
El número de gatos coincide con el último censo		
El/la voluntario/a usa la acreditación		
Han surgido conflictos vecinales		
Han surgido conflictos entre voluntarios		

Firma inspección/responsable del ayuntamiento:

En la Villa de La Victoria de Acentejo, a fecha de firma

EL ALCALDE-PRESIDENTE,
(Firmado electrónicamente)

Juan Antonio García Abreu